

MAT.: AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 5.277.-

MONTE PATRIA, 21 de Abril de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;

 La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14823, del 09 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

En uso de las lacultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La Licencia Médica Nº1-36607514 del 18 de Abril de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica al Sr. Rodolfo Santana Muñoz, C.I. Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 03 días, desde 18 de Abril de 2017 y hasta el 20 de Abril de 2017.-

ALCALDE

(S)

Robinson Lafferte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECPETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

VOR

YMJ/FCR/pad

15MAY : 27.1

ardita Cortes Gomez

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.